

D

CENTRO DE IMÁGENES CLINICA SANTIAGO IMCLISAN CIA. LTDA.

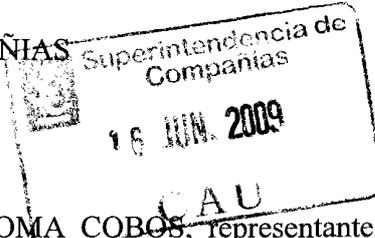
Avenida Quito 118 y San Miguel Telf. 022753023

Santo Domingo, 7 de mayo del 2009

*cc
OK
CB*

1^{er} c/u

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
SANTO DOMINGO



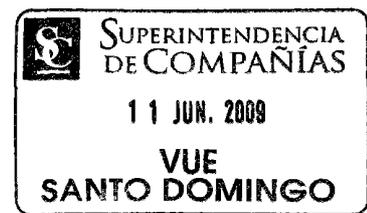
Yo LENIN MARDOQUEO CURIPOMA COBOS, representante legal del CENTRO DE IMÁGENES IMCLISAN CIA. LTDA. Solicito registrar la cesión de DOS MIL CINCO participaciones de la Socia Dra. MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ con CC 0600912232, A socia Dra. OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA con CC 1713354007, para lo cual adjunto copia certificada de la escritura de trasferencia de participaciones.

Por la atención a este pedido quedo de usted muy atentamente.

Lenin Curipoma Cobos
Sr. Lenin Curipoma Cobos
GERENTE IMCLISAN CIA. LTDA.

Henry P. Guerra
ABOGADO
Mat. 9347 C. S. F.

*Cesión registrada
11 junio 109
CB.*





NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE: TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES CENTRO DE IMÁGENES IMCLISAN CIA LTDA....

OTORGA: DRA MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ

.....



A FAVOR: DRA OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA

.....

CUANTIA: \$ 4.800

.....

CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2008 ANTE ABOGADO
MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO
DEL CANTON

DI: 2 COPIAS

MM.

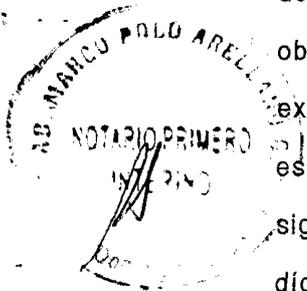
.....



*Ab. Marco Polo
Arellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy día veintidós de Diciembre del año dos mil ocho, ante mi ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA NOTARIO PRIMERO INTERINO, Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YÁNEZ, soltera, por sus propios derechos; y, por otra, el Ingeniero GERMAN VINICIO CASTILLO BADILLO a nombre y representación de la señora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA, casada, según poder cuya copia certificada se agrega. Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos en este momento doy fe; en virtud de haberme exhibido su cédulas de ciudadanía cuyas copias se agregan y, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una más de transferencia de participaciones de la Compañía "CENTRO DE IMÁGENES IMCLISAN CIA LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YÁNEZ, soltera, a quien para efectos de este contrato se denominará CEDENTE; y, por otra, el ingeniero GERMAN VINICIO CASTILLO BADILLO, casado, con poder especial para el efecto, en calidad de apoderado de la doctora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA, casada, con cédula de ciudadanía número uno, siete, uno, tres, tres, cinco, cuatro, cero, cero, guión siete, a quien para efectos de este contrato se le denominará CESIONARIO, Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes libre y voluntariamente dicen: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía "CENTRO DE IMÁGENES IMCLISAN CIA LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de mayo del dos mil, ante el Notario Primero de este cantón, doctor

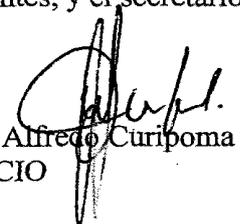


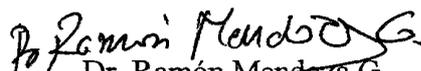
Manrique Suárez Bustamante, e inscrita en el Registro Mercantil el dos de agosto del dos mil, con el número trescientos treinta y nueve, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria número mil quinientos ochenta y uno, del veinte y tres de junio del dos mil, de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.- DOS.- La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de extraordinaria, el día veinte de noviembre del dos mil ocho, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó la cesión de las DOS MIL CINCO participaciones que como socia de la compañía tiene la doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YÁNEZ, para que ceda y transfiera el CIENTO POR CIENTO de sus participaciones que posee en esta compañía a favor de la doctora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA, legalmente representada por el Ing. GERMAN VINICIO CASTILLO BADILLO. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, la compareciente doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YÁNEZ, cede en venta real y efectiva las DOS MIL CINCO participaciones que posee en la Compañía "CENTRO DE IMÁGENES IMCLISAN CIA LTDA." A favor de la doctora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA. CUARTA.- PRECIO.- El precio de la compra venta de las DOS MIL CINCO participaciones objeto de este contrato es el de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD.4.800.00), de contado; suma que la cedente declara tener recibido de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA.- DECLARACIÓN.- La doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YÁNEZ, declara que en lo posterior no tiene nada más que reclamar, ya que todos sus haberes, tales como utilidades del año dos mil siete y las utilidades en la parte proporcional que le corresponden en el año dos mil ocho hasta la fecha de la firma de este contrato le han sido cancelada en su totalidad por la compañía. SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que la cedente entrega al

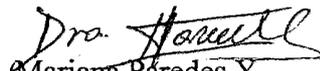
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CENTRO DE IMAGENES "IMCLISAN CIA. LTDA."

En la ciudad de Santo Domingo. A los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho, a las diecinueve horas, en la sala de sesiones de la compañía, ubicado en las calles Quito 118 y Oranzonas de ésta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía CENTRO DE IMÁGENES "IMCLISAN CIA. LTDA. Bajo la presidencia de la SRA. BEATRIZ COBOS ROMERO, el DR. ALFREDO CURIPOMA BELTRAN, el DR RAMON MENDOZA GUEVARA. y la DRA. MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ.- Actúa como secretario Ad-Hoc el Sr. Ing. GERMAN VINICIO CASTILLO BADILLO. Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el único punto.1-Aprobar la cesión de las DOS MIL CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA que tiene la Dra. MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ. El Sr. Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asuntos acordados poniendo a consideración el primer punto: Luego de la deliberación del punto ninguno de los socios está interesado en adquirir las dos mil cinco participaciones que la doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ tiene en la compañía, por lo que queda en libertad de cederlas a otra persona, en ese instante el señor Ing. Germán Castillo Badillo, compareciendo en calidad de apoderado de la señora doctora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA, hace la propuesta a su nombre y dice que su mandante está interesada en adquirir las participaciones que la doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ cede. La asamblea escucha la propuesta que hace el señor Ing. Germán Castillo Badillo y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente la Junta General de socios RESUELVE: Uno.- Aprobar la cesión de las DOS MIL CINCO PARTICIPACIONES que tiene la doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ en la compañía, a favor de la señora doctora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA.-Dos- Como consecuencia de la cesión de las DOS MIL CINCO PARTICIPACIONES que la doctora MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ, tiene en la compañía, se acepta como nueva socia a la doctora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA. Por haberse resuelto el punto a tratar, el Señor Presidente declara un receso para redactar el acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente, para constancia suscriben todos los socios presentes, y el secretario que certifica.


Sra. Beatriz Cobos R.
PRESIDENTE

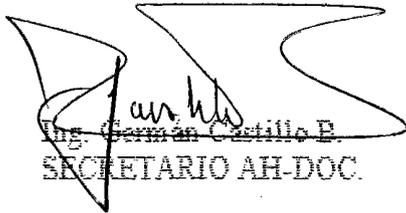

Dr. Alfredo Curipoma Beltrán
SOCIO


Dr. Ramón Mendoza G.
SOCIO


Dra. Mariana Paredes Y.
SOCIA


Ing. Germán Castillo B
SECRETARIO AH-DOC

Certifico que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de acta de la compañía IMCLISAN CIA. LTDA. a la cual me remitiré en caso de ser necesario. Santo Domingo, cinco de diciembre del dos mil ocho. Lo Certifico.


~~Ing. Germán Castillo E.~~
SECRETARIO AH-DOC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE FRENTE DE PARTICIPACIÓN Y CENSACIÓN

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: CASTILLO BADILLO GERMAN VINICIO
 D.N.I.: 0601800774
 FECHA DE EMISIÓN: 15/03/2015
 PARROQUIA: SANTO DOMINGO

German Vinicio Castillo Badillo




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: CASTILLO BADILLO GERMAN VINICIO
 D.N.I.: 0601800774
 FECHA DE EMISIÓN: 15/03/2015
 PARROQUIA: SANTO DOMINGO



German Vinicio Castillo Badillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM DE SEPARACIÓN DE COMARCAS

043-0052 0601800774
 NÚMERO CÉDULA

CASTILLO BADILLO GERMAN VINICIO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTÓN

SANTO DOMINGO
 PARROQUIA

German Vinicio Castillo Badillo
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

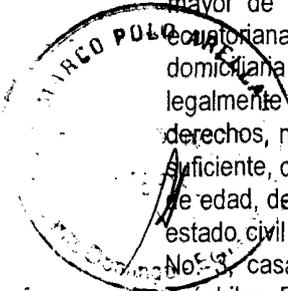


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES

8484 Wilshire Blvd., Suite 540, Beverly Hills, California 90211, USA.

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS.- TOMO VI.- ACTA DE PODER ESPECIAL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DIAGONAL DOS MIL OCHO (P. E. No. 378/2008), OTORGADO POR OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA EN FAVOR DE GERMÁN VINICIO CASTILLO BADILLO.-
...///PÁGINAS No. 560 / 561///...

...///PÁGINA No. 560///... En el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho, ante mí, IVÁN MALDONADO VACA, Consejero - Cónsul del Ecuador en este Condado, comparece la señora OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quien se identifica portando su cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 171335400-7, de estado civil casada, de profesión Médico General, con dirección domiciliar en el No. 1523 Pebbledon St., Monterey Park, California 91754, Estados Unidos de América, legalmente capaz, según hace conocer, quien en forma libre y voluntaria, y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor GERMÁN VINICIO CASTILLO BADILLO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 060180077-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Empresas, con domicilio en la urbanización El Centenario No. 3, casa No. 120, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, legalmente capaz, según informa la persona otorgante, a fin de que en su nombre y representación, y como si fuera ella misma, proceda de manera libre y voluntaria a realizar ante las competentes autoridades judiciales y/o administrativas de la República de Ecuador toda clase de actos, comparecencias, consultas, contratos, diligencias, escritos, gestiones y/o trámites que tuvieren relación con el escrito que me presenta, mismo que textualmente dice lo siguiente: "Señor Cónsul: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar uno para que negocie el precio justo de las participaciones de las acciones que tiene la doctora Mariana Sulmira Paredes Yáñez en la compañía limitada denominada CENTRO DE IMÁGENES 'INCLISAN' CÍA. LTDA; cancelar el valor de las mismas. Para que suscriba las escrituras públicas de cesar a su favor de cien por ciento de derechos, acciones y participaciones. Para que participe con su nombre y representación con voz y voto en la sesión de la Junta General de Socios sean ordinarios y extraordinarios de la CÍA LTDA. CENTRO DE IMÁGENES 'INCLISAN' Compañía Limitada. Para que en la sesión de Junta General de Socios en mi nombre pueda votar a favor del aumento de capital de la compañía antes mencionada; quedando libremente autorizado para ofertar el número de participaciones que creyere aumentar conveniente a su favor. Para que participe al cargo que fuere encomendado por la Junta General de Socios. Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor."- Hasta aquí el escrito.- En consecuencia, el mandatario podrá realizar todo cuanto fuere necesario con la finalidad de ejecutar los mandatos jurídicos contenidos en el presente PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, pudiendo, en definitiva, suscribir cualquier documento legal referente al mismo hasta su conclusión definitiva y satisfactoria para los intereses de la persona mandante, siempre dentro del marco de la ley.- Al efecto, y para el completo desempeño de las gestiones encomendadas, la compareciente confiere a su mandatario todas y cada una de las atribuciones de procuración judicial constantes en la Sección Segunda, Título Segundo, Libro Primero del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, de manera especial las de su artículo 44, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato.- Igualmente, la poderdante autoriza a su mandatario a nombrar Procurador Judicial y a contratar o subcontratar los servicios





REPÚBLICA DEL ECUADOR



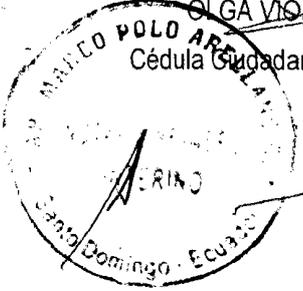
...//PÁGINA No. 561//... profesionales de cualquier abogado de confianza para la promoción y defensa de sus derechos.- Asimismo, el mandatario queda autorizado a transigir y a recurrir a arbitraje, en caso de considerarlo conveniente a los intereses de la mandante.- Finalmente, se establece la posibilidad de delegar total o parcialmente la ejecución del presente instrumento, previa autorización expresa de parte del otorgante.- Hasta aquí la voluntad expresa de la poderdante.- Para el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL se cumple con todos y cada uno de los requisitos legales y, leído que es por mí íntegramente a la persona otorgante, se ratifica en su contenido, lo aprueba en todas y cada una de sus partes y firma conmigo al pie de la presente en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.- f) OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA.- f) IVÁN MALDONADO VACA, Consejero - Cónsul del Ecuador.

[Handwritten signature]

OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA,
Cédula Ciudadanía Ecuatoriana No. 171335400-7.

[Handwritten signature]

IVÁN MALDONADO VACA
CONSEJERO - CONSUL DEL ECUADOR



CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, dieciocho de noviembre de dos mil ocho. Lo certifico.-

ARANCEL CONSULAR: 11.6.2.: USD 80.00

[Handwritten signature]
IVÁN MALDONADO VACA,
CONSEJERO - CONSUL DEL ECUADOR



Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en dos fojas
Santo Domingo, a 10 D.I.C. 2008



[Handwritten signature]
Dr. Estuardo Novillo
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Ab. Marco Polo
Arellano G.

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO

cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a nombre de la cesionaria. NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante a este contrato, copia certificada del acta de la sesión, en la que se autoriza la presente cesión. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Henry Pozo Guerra con matrícula nueve mil trescientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, quienes se afirman, se ratifican en el contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.



Dra. Paredes

NOTARIO PRIMERO MARIANA SULMIRA PAREDES YÁÑEZ
INTERINO

German Vinicio Castillo Badillo
GERMAN VINICIO CASTILLO BADILLO
C.C.#



Marco Polo Arellano Guerra
ABOGADO MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO

RAZÓN: ... que antecede
es igual ... la misma que
ha con ... de segunda
Copia ... firmada y sellada
... del mes
Diciembre 2008



AB. MARCO POLO ARELLANO G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO

Marco Polo Arellano G.

NOTARIO PRIMERO INTERINO



VI333V3242

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de Constitución de la Cía. CENTRO DE IMÁGENES IMCLISAN CIA LTDA, de fecha veintitrés de Mayo del 2000, marginé la presente cesión de participaciones.- Santo Domingo, veintitrés de Diciembre del dos mil ocho. Doy fe.



AB. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL

CANTÓN SANTO DOMINGO

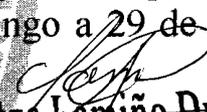




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769734/2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 95, Inscripción 50, Repertorio No. 339, Tomo 34 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha dos de Agosto del dos mil, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **CENTRO DE IMÁGENES IMCLISAN CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual la Señora **DRA. MARIANA SULMIRA PAREDES YANEZ** en calidad de cedente cede y transfiere dos mil cinco participaciones que mantenía en la mencionada Compañía a favor de la Señora **DRA. OLGA VIOLETA ANGULO GARAICOA.** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 26, Repertorio No. 86, Tomo No. 43.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 29 de Enero del 2009. - **LA REGISTRADORA**


Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

